INFORME DE RECEPCIÓN DE LAMPARAS WISDOM – ESSM - JAMUNDÍ

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de compraventa No. ANM-914 de 2025, se informa que una vez recibidos y verificados los elementos correspondientes a la ESSM - Jamundí, se constató que la entrega se realizó conforme al listado enviado en el documento físico que llego junto a estos.

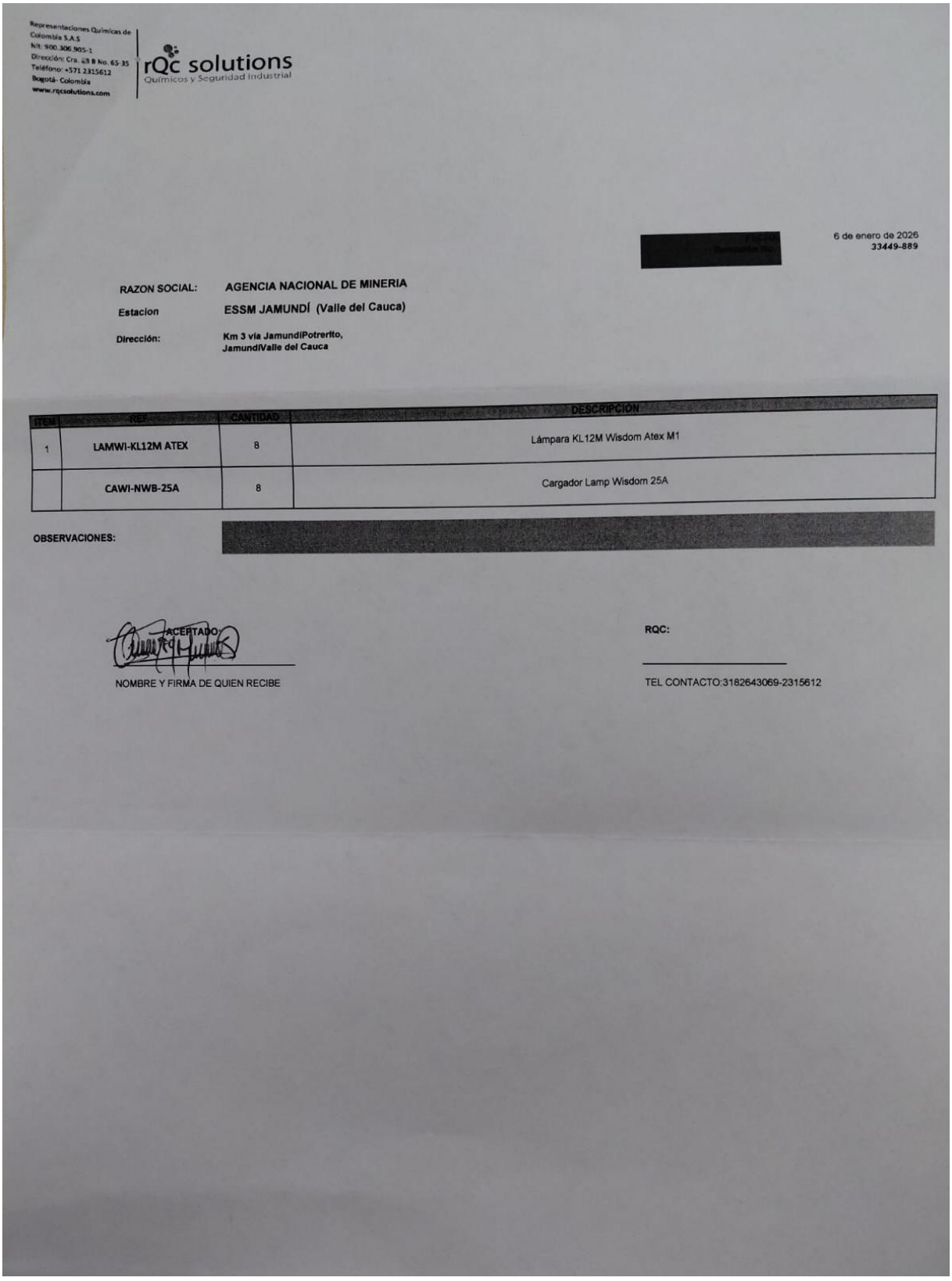
Como soporte se agrega tabla con el listado detallado de los elementos recibidos, así como una tabla adicional en la que se relacionan imágenes de los elementos entregados, las cuales sirven como evidencia del proceso de recepción.

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Marca	Cantidad	Unidad de Medida
1	Lámpara KL 12M Wisdom	Wisdom	8	Unidad
2	Cargador Lamp Wisdom 25 A	Wisdom	8	Unidad

En la siguiente tabla se muestran las imágenes de los elementos mencionados en la tabla anterior ubicándose en el mismo ítem.

Ítem	Imagen
1	
2	

Se anexa imágenes de la documentación física que llego.



Representaciones Químicas de Colombia S.A.S
Nit: 900.306.905-1
Dirección: Cra. 69 B No. 65-35
Teléfono: +571 2315612
Bogotá- Colombia
www.rqcsolutions.com

rQc solutions
Químicos y Seguridad Industrial

[redacted]

6 de enero de 2026
33449-889

RAZON SOCIAL: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Estacion ESSM JAMUNDÍ (Valle del Cauca)
Dirección: Km 3 vía JamundíPotrerito, JamundíValle del Cauca

ITEM	REF	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	LAMWI-KL12M ATEX	8	Lámpara KL12M Wisdom Atex M1
	CAWI-NWB-25A	8	Cargador Lamp Wisdom 25A

OBSERVACIONES: [redacted]

ACERTADO:
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

RQC:
TEL CONTACTO:3182643069-2315612

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA

	bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes indicados en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de diciembre del 2025**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De manera virtual se reunieron **MARISOL LÓPEZ AREVALO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.519.177, en calidad de Representante legal de la empresa **REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S,** el funcionario **JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN,** por parte del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, en calidad de supervisor **y SAEL JOSE ARMENTA MENESES**, Gestor T1 Grado 10 del Grupo de seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato **ANM-914-2025**, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legales y contractuales establecidos, que viabilizan el inicio del contrato.

Registro Presupuestal número 581925 del **16 de diciembre de 2025**
CDP No. 113525 del 29 de septiembre del 2025
Póliza de Seguros Mundial No NB-100422817

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los 16 de diciembre del 2025

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero (E)
Supervisor Contrato **ANM-914-2025**
Agencia Nacional de Minería

MARISOL LÓPEZ AREVALO
Representante Legal
RQC SOLUTIONS S.A.S

SAEL JOSE ARMENTA MENESES
Gestor T1 Grado 10
Grupo de Seguridad y Salvamento Minero
Apoyo a la Supervisión

Informacion publica

contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

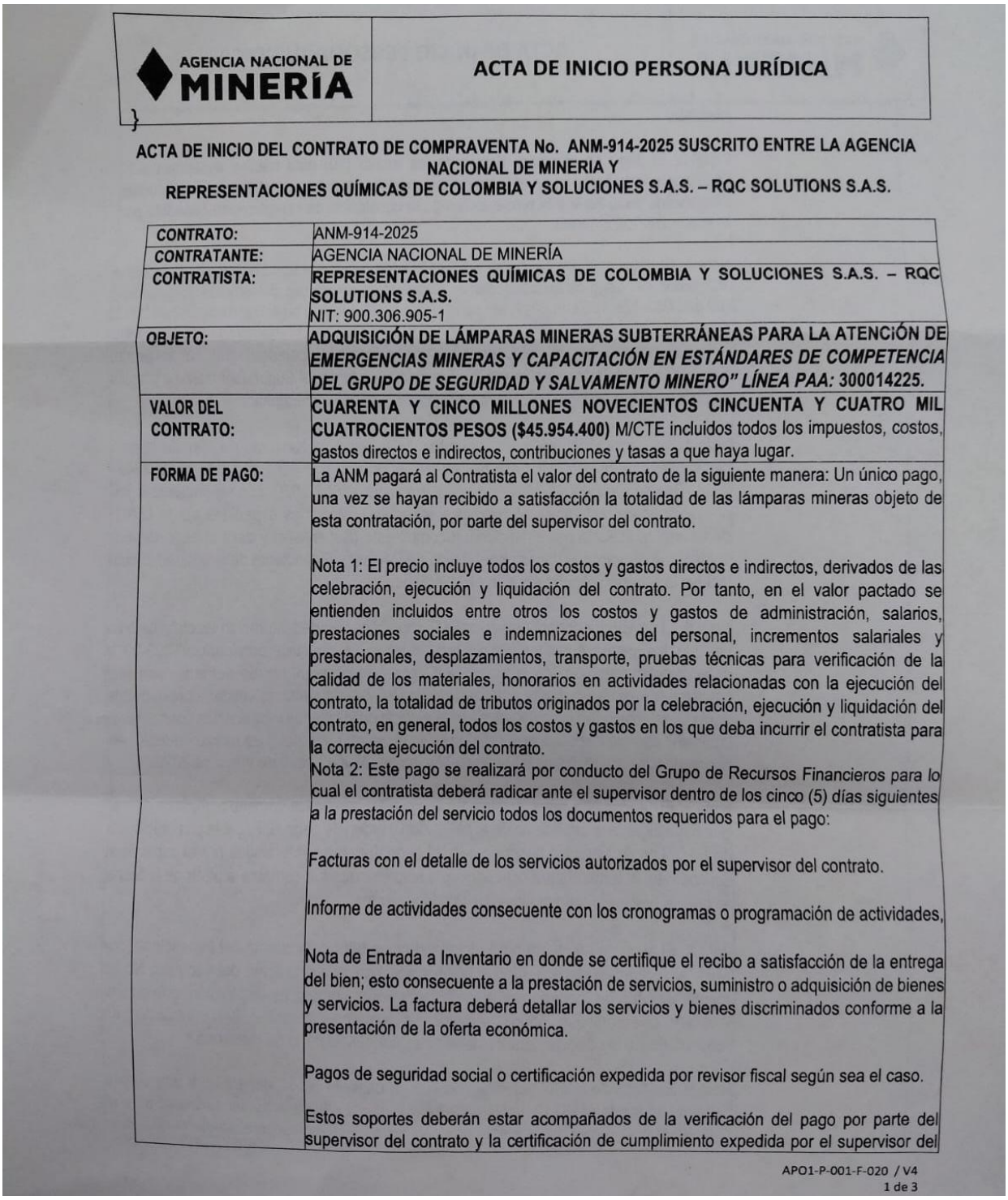
Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación

Informacion publica



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S.

CONTRATO:	ANM-914-2025
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA:	**REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S.** NIT: 900.306.905-1
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ATENCIÓN DE *EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO" LÍNEA PAA:* 300014225.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($45.954.400)** M/CTE incluidos todos los impuestos, costos, gastos directos e indirectos, contribuciones y tasas a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	La ANM pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de las lámparas mineras objeto de esta contratación, por parte del supervisor del contrato. Nota 1: El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, pruebas técnicas para verificación de la calidad de los materiales, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del

APO1-P-001-F-020 / V4
1 de 3

Cordialmente,

JESUS MAURICIO GETIAL ORTEGA
TECNICO ASISTENCIAL O1 G10

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1

Yo, **PEDRO EMILIO GONZÁLEZ SUÁREZ,** en calidad de apoyo a la supervisión por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1, manifiesto que, se recibe a satisfacción con lo establecido en el objeto *"ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO" LÍNEA PAA: 300014225."*, lo que se describe a continuación:

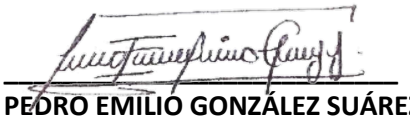
Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128902	1
2	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128887	1
3	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128886	1
4	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128883	1
5	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128878	1
6	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128877	1
7	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128876	1
8	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128875	1
9	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128874	1
10	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128873	1
11	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128872	1
12	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128871	1
TOTAL - Lamparas KL 12 M Wisdom Atex M1			**12**

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489051	1
2	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489031	1
3	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489066	1
4	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489049	1
5	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489032	1
6	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489044	1
7	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489052	1
8	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489050	1
9	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489033	1
10	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489048	1
11	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489053	1
12	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489045	1
TOTAL - Cargadores Lamparta Wisdom 25A			**12**

Esta constancia es firmada en la ciudad de NOBSA BOYACÁ, a los siete (7) días del mes de enero de 2026.



PEDRO EMILIO GONZÁLEZ SUÁREZ
C.C. 74.302.861
Apoyo Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.SNIT: 900.306.905-1

Yo, **LUIS GIOVANNY CEPEDA BARRERA,** en calidad de apoyo a la supervisión por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del CONTRATODE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1, manifiesto que, se recibe a satisfacción con lo establecido en el objeto *"ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO" LÍNEA PAA: 300014225."*,lo que se describe a continuación:

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128863	1
2	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128864	1
3	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128865	1
4	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128866	1
5	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128867	1
6	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128868	1
7	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128869	1
8	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128870	1
TOTAL - Lamparas KL 12 M Wisdom Atex M1			**8**

Informacion publica

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES - – PROVEEDORES ANM**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO COMPRAVENTA ANM – 914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S – RQC SOLUTIONS S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE NIT 900.306.905-1

Yo **Manuel Alejandro Mesa Torres,** en calidad de apoyo a la supervisión por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del CONTRATO COMPRAVENTA ANM – 914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S – RQC SOLUTIONS S.A.S IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE NIT 900.306.905-1, recibo a satisfacción con lo establecido en el objeto adquisición de lámparas mineras subterráneas para la atención de emergencias mineras y capacitación en estándares de competencia del grupo de seguridad y salvamento minero, como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS	SERIE
1	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128844
2	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128856
3	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128860
4	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128843
5	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128851
6	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128858
7	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128894
8	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128859
9	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128857

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS	SERIE
1	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489071
2	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489081
3	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489076
4	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489072
5	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489073

Informacion publica

6	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489079
7	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489082
8	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489067
9	Cargador Lamparta Wisdom 25A	13489070

Así pues, en total se recibieron 9 lámparas mineras y 9 cargadores.

Esta constancia es firmada en la ciudad de Cúcuta a los Dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.



Manuel Alejandro Mesa Torres
C.C. 1057588150
Apoyo Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489062	1
2	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489063	1
3	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489064	1
4	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489065	1
5	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489042	1
6	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489043	1
7	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489046	1
8	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489047	1
TOTAL - Cargadores Lamparta Wisdom 25A			**8**

Esta constancia es firmada en la ciudad de AMAGÁ ANTIOQUIA, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

LUIS GIOVANNY CEPEDA BARRERA
C.C. 74369436
Apoyo Supervisorpor parte de la Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1

Yo, **ERNESTO PRADA RODRIGUEZ,** en calidad de apoyo a la supervisión por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1, manifiesto que, se recibe a satisfacción con lo establecido en el objeto *"ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO" LÍNEA PAA: 300014225."*, lo que se describe a continuación:

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128891	1
2	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128892	1
3	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128896	1
4	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128901	1
5	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128885	1
6	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128888	1
7	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128889	1
8	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128893	1
9	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128890	1
10	Lampara KL 12 M Wisdom Atex M1	S/N 25128884	1
TOTAL - Lamparas KL 12 M Wisdom Atex M1			**10**

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489084	1
2	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489093	1
3	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489074	1
4	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489077	1
5	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489075	1
6	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489078	1
7	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489085	1
8	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489088	1
9	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489083	1
10	Cargador Lamparta Wisdom 25A	S/N 13489094	1
TOTAL - Cargadores Lamparta Wisdom 25A			**10**

Esta constancia es firmada en la ciudad de UBATE CUNDINAMARCA, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Ernesto Prada Rodriguez.

ERNESTO PRADA RODRIGUEZ
C.C. 79168596
Apoyo Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1

Yo, **JHON EDUARD ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ,** en calidad de apoyo a la supervisión por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1, manifiesto que, se recibe a satisfacción con lo establecido en el objeto *"ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO" LÍNEA PAA: 300014225."*, lo que se describe a continuación:

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128899	1
2	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128898	1
3	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128895	1
4	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128897	1
5	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128900	1
TOTAL - Lamparas KL 12 M Wisdom Atex M1			**5**

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489098	1
2	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489090	1
3	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489069	1
4	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489080	1
5	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489068	1
TOTAL - Cargadores Lamparta Wisdom 25A			**5**

Informacion publica

Esta constancia es firmada en la ciudad de REMEDIOS ANTIOQUIA, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.



_____

JHON EDUARD ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ
C.C. 1.057.593.572
Apoyo Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1

Yo, **MIGUEL JOSÉ VALDEBLANQUEZ MARTÍNEZ,** en calidad de apoyo a la supervisión por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1, manifiesto que, se recibe a satisfacción con lo establecido en el objeto *"ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO" LÍNEA PAA: 300014225."*, lo que se describe a continuación:

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1		1
2	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1		1
3	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1		1
4	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1		1
5	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1		1
TOTAL - Lamparas KL 12 M Wisdom Atex M1			**5**

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Cargador Lámpara Wisdom 25A		1
2	Cargador Lámpara Wisdom 25A		1
3	Cargador Lámpara Wisdom 25A		1
4	Cargador Lámpara Wisdom 25A		1
5	Cargador Lámpara Wisdom 25A		1
TOTAL - Cargadores Lamparta Wisdom 25A			**5**

Informacion publica

Esta constancia es firmada en la ciudad de MARMATO CALDAS, a los once (16) días del mes de enero de 2026.

MIGUEL JOSÉ VALDEBLANQUEZ MARTÍNEZ
C.C. 9153088
Apoyo Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

Agencia Nacional de Minería	**CONSTANCIA SUPERVISOR PROVEEDORES – PROVEEDORES ANM**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1

Yo, **LEIDY PATRICIA ALMANZA CASTRO,** en calidad de apoyo a la supervisión por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.306.905-1, manifiesto que, se recibe a satisfacción con lo establecido en el objeto *"ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO" LÍNEA PAA: 300014225."*, lo que se describe a continuación:

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128845	1
2	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128846	1
3	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128853	1
4	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128855	1
5	Lámpara KL 12 M Wisdom Atex M1	25128862	1
TOTAL - Lamparas KL 12 M Wisdom Atex M1			**5**

Ítem	Descripción del Material y/o Elemento y/o Herramienta y/o Equipo	Serie	Cantidad
1	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489057	1
2	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489058	1
3	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489091	1
4	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489096	1
5	Cargador Lámpara Wisdom 25A	13489097	1
TOTAL - Cargadores Lamparta Wisdom 25A			**5**

Esta constancia es firmada en la ciudad de BUCARAMANGA SANTANDER, a los siete (7) días del mes de enero de 2026.

_____

LEIDY PATRICIA ALMANZA CASTRO
C.C. 1057584278
Apoyo Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería

Informacion publica

resentaciones Químicas de
mbia S.A.S
900.306.905-1
cción: Cra. 28 B No. 65-35
lfono: +57 1 2315612
otá- Colombia
w.rqcsolutions.com

rQc solutions
Químicos y Seguridad Industrial

MINERÍA

Radicado 20265501147042 Fecha 01/13/2026 10:13 AM
Folios 3 Anexos 1 Expediente Minero N.A.
Asunto LAMPARAS MINERAS SUBTERRANEAS
Destino 341 - Grupo de Seguridad y Salvamento Minero
Cantidad 12.0 Desc. 6 LAMPARA Y 6 CARGADOR

[redacted]

6 de enero de 2026
33449-889

RAZON SOCIAL: **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

Estacion **BOGOTA DC**

Dirección: **Avenida Calle 26 No. 59-51, Edificio ARGOS, Torre 4, Piso 8, Bogotá**

ITEM	REF	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	**LAMWI-KL12M ATEX**	6	Lámpara KL12M Wisdom Atex M1
	CAWI-NWB-25A	6	Cargador Lamp Wisdom 25A

OBSERVACIONES: [redacted]

ACEPTADO:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

RQC:

TEL CONTACTO:3182643069-2315612

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. ANM-914-2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S.

CONTRATO:	ANM-914-2025
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA:	**REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S.** NIT: 900.306.905-1
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS MINERAS SUBTERRÁNEAS PARA LA ATENCIÓN DE *EMERGENCIAS MINERAS Y CAPACITACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO" LÍNEA PAA:* 300014225.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($45.954.400)** M/CTE incluidos todos los impuestos, costos, gastos directos e indirectos, contribuciones y tasas a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	La ANM pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de las lámparas mineras objeto de esta contratación, por parte del supervisor del contrato. Nota 1: El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, pruebas técnicas para verificación de la calidad de los materiales, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del

contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el *Supervisor frente a planilla* de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ACTA DE INICIO PERSONA JURÍDICA

	bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes indicados en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de diciembre del 2025**, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De manera virtual se reunieron **MARISOL LÓPEZ AREVALO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.519.177, en calidad de Representante legal de la empresa **REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S. – RQC SOLUTIONS S.A.S,** el funcionario **JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN,** por parte del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero, en calidad de supervisor **y SAEL JOSE ARMENTA MENESES**, Gestor T1 Grado 10 del Grupo de seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato **ANM-914-2025**, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legales y contractuales establecidos, que viabilizan el inicio del contrato.

Registro Presupuestal número 581925 del **16 de diciembre de 2025**
CDP No. 113525 del 29 de septiembre del 2025
Póliza de Seguros Mundial No NB-100422817

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los 16 de diciembre del 2025

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero (E)
Supervisor Contrato **ANM-914-2025**
Agencia Nacional de Minería

MARISOL LÓPEZ AREVALO
Representante Legal
RQC SOLUTIONS S.A.S

SAEL JOSE ARMENTA MENESES
Gestor T1 Grado 10
Grupo de Seguridad y Salvamento Minero
Apoyo a la Supervisión